Consecutivo Nº	R004	Fecha de elaboración	Día	11	Mes	09	Año	2023

Datos del Proveedor		
Nombre o Razón Social		Dirección
Joan Steban Jiménez Hincapie		CL 49 F 81 B 39
C.C. o NIT Nº	Teléfono	Servicio que presta
80578780	3138030892	Artista Formador

Objeto del Contrato Detallado

Formar artísticamente los integrantes del Laboratorio 1 de Creación Escénica, conformado mínimo por 20 integrantes

Obligaciones o·compromisos del Contratante

Funciones

- Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación Escénica y del Laboratorio base de Creación Escénica (según sea el proceso asignado), de acuerdo con las horas establecidas.
- Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de creación escénicas.
- Cada artista formador es responsable de la realización de un laboratorio de creación, generando encuentros de tres horas (180 minutos) por semana.
- Presentar un plan de trabajo, coherente con la propuesta metodológica realizada por la coordinación pedagógica.
- Realizar registros fotográficos y audiovisuales que den cuenta del proceso de formación y de creación que acompaña.
- Realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones y encuentros (muestras, mesas de trabajo, circulaciones, coberturas territoriales.
- Diligenciar los formatos requeridos, elaborar diarios de campo, bitácoras y realizar los informes periódicos, junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad, que permitan la construcción de la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica.
- Participar del diseño, producción y ejecución de los eventos o jornadas de muestras, circulaciones e intercambios que se oferten en el marco del convenio de asociación.
- Apoyar el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad. Apoyar en la gestión de consentimientos informados de las personas que aparezcan en todos los registros audiovisuales que se deban hacer.

Valor total $ 5.766.656	Forma de Pago: $1.587.153
Fecha Iniciación Día: 11 mes: 09 año: 2023	Mensual Fecha Finalización: Día: 30 mes: 12 año: 2023

CLAUSULAS GENERALES ORDEN DE PEDIDO DE SERVICIOS

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto del contrato; b) si se requiere, disponer de personal calificado necesario para la correcta ejecución del contrato, asumiendo el pago de salarios u honorarios, prestaciones sociales y demás conceptos derivados del trabajo desarrollado por el personal; c) Dar oportuno aviso a la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS de cualquier circunstancia que dificulte o impida la adecuada ejecución del contrato; d) atender las indicaciones de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS y suministrarle cuando lo solicite informe sobre cualquier aspecto en la ejecución del contrato.
2. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes que intervienen en este contrato declaran expresamente que los trabajadores que EL CONTRATISTA o sus subcontratistas ocupen en relación del proyecto no tienen relación laboral con la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS, en consecuencia, será EL CONTRATISTA y/o sus subcontratistas, los obligados a atender el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que como verdaderos patronos de sus trabajadores les impone la ley laboral. EL CONTRATISTA responderá ante la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS por los perjuicios que causen a esta entidad, por incumplimiento de las obligaciones asumidas a favor del personal que se ocupe para la ejecución del contrato.
3. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte, sin consentimiento previo expreso por escrito de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS

   CLÁUSULA PENAL: Las partes convienen en acordar una cláusula penal equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato, a favor de aquella parte que si hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir y en contra de aquel que no hubiere cumplido o no se hubiere allanado a cumplir las obligaciones contractuales. Dicha suma será exigible por la vía ejecutiva al día siguiente a aquél en que debieron cumplirse las correspondientes obligaciones contractuales sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian ambas partes en su reciproco beneficio. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cuál podrá ser exigida separadamente. El Contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir lo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante que ha cumplido o que se allanó a cumplir, al pago de la pena y a la indemnización de los perjuicios pertinentes tal como lo permiten los artículos 870 del código de comercio, y 1546 y 1600 del código civil. En el evento de demandarse la resolución del contrato por el incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá retener el valor pactado en la cláusula penal, de las sumas pendientes de entregarle en ejecución de este contrato e imputarlas al valor de dicha cláusula penal.

4. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Declara EL CONTRATISTA que para la celebración de este contrato no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en el decreto2463 de 1981. De evidenciarse la presencia de alguna de ellas el contrato podrá darse por terminado unilateralmente por parte de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar
5. DOMICILIO, para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

Para constancia y en señal de aprobación las partes suscriben el presente contrato en Medellín a los 11 días del mes septiembre de 2023



CONTRATANTE
Jaiver Jurado Giraldo
c.c. 71.613.564



FIRMA CONTRATISTA
Joan Jiménez
c.c. 80.578.780

NOTA: en todo caso se debe cumplir con los requisitos y anexar los documentos estipulados en la normatividad vigente para efectos de contratación.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877579588

(415)7707212489984(8020) 000001487757958 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 7 8 7 8 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	80578780	1 9 9 8 0 7 3 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	HINCAPIE	JOAN	STEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 49 F 81 B 39

42. Correo electrónico: joanstebanjimenez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 0 3 0 8 9 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 2 0 1	9 0 0 4	2 0 1 3 0 4 2 0	9 0 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 21 / 15 : 49: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ HINCAPIE JOAN STEBAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80.578.780

NUMERO

JIMENEZ HINCAPIE

APELLIDOS

JOAN STEBAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1980**

MADRID

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-JUL-1998 MADRID

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1516000-70128680-M-0080578780-20041105 **06442** 04309B 02 157771106